

Expediente: 376/20

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALVAREZ, DE ROMANO MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 376/20



H20441399739

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 376/20.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora presenta dos escritos de igual tenor y que tiene a su favor para percibir la suma de \$165.175,86 en concepto de saldo de planilla firme. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$12.064,73 al 01.02.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo que el letrado Pablo Agustin Rosales inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada. Y que el Dr. Pablo Rosales no firmó el escrito prestando conformidad. Secretaría, 06 de febrero de 2023.-

CONCEPCION, 06 de febrero de 2023.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$8.333,33 (Pesos: ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, desde la cuenta Macro N°560809532082896, CBU MACRO N°2850608750095320828965, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, del Banco MACRO S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27222391186. IV.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$3.731,40 (arts. 32 y 74 ley 6059). V.- PREVIO, venga con la conformidad expresa del art. 36 Ley 5480 del Dr. Pablo Rosales.-

-CNG

Actuación firmada en fecha 06/02/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.